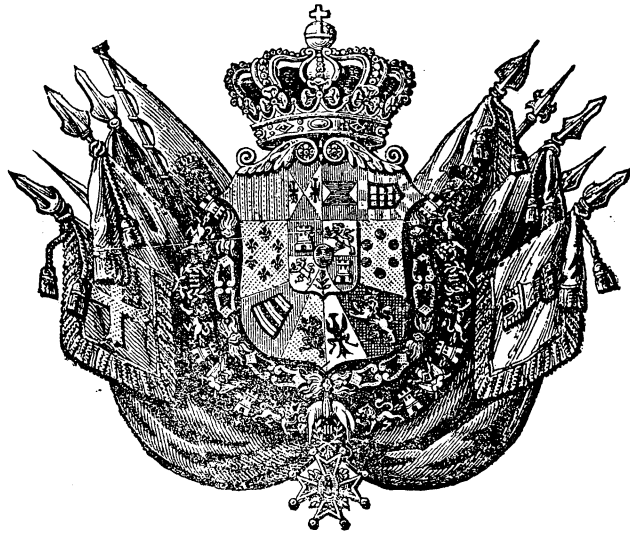


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 44 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
1481.....	2 casas, núms. 35 y 37, de los.....	Dominicos de.....	Palma.....
1482.....	1 id., núm. 13, id.....	Id. de.....	Idem.....
1483.....	Predio Sonsigala, id.....	Id. de.....	Id. término de.....
1484.....	Todo el terreno de pan llevar del predio Son Gard.....	Id. de.....	Idem.....
1485.....	El predio Almudayna.....	Id.....	Montuire.....
1486.....	1 huerto inmediato al convento de.....	S. Francisco de Asís.....	Villa de Soller.....
1487.....	Una sexta parte del predio Son Viviloni.....	Cartujos de.....	Palma, término de.....
1488.....	1 solar calle de la Alvarizueta.....	Mostrencos.....	Puerto Real.....
1489.....	El cortijo nombrado Rabo de Atun.....	Sto. Domingo de.....	Jerez, término de.....
1490.....	La dchesa nombrada la Suara.....	Id.....	Idem.....
1491.....	Id. id. Majarasetan, de los.....	Teólogos de Sevilla.....	Idem.....
1492.....	1 casa calle del Camino, núm. 83, de las.....	Monjas de Candelaria.....	Cádiz.....
1493.....	Id. id. de Comedias, núm. 39.....	Id..... id.....	Idem.....
1494.....	Id. id. id. de Cobos, núm. 253.....	Id. Descalzas de.....	Idem.....
1495.....	Id. id. id. de id., núm. 254.....	Id..... id.....	Idem.....
1496.....	Id. id. plazuela de la Cruz Verde, núm. 180.....	Id. Candelaria de.....	Idem.....
1497.....	Id. id. calle del Calvario, núm. 136.....	Id..... id.....	Idem.....
1498.....	Id. id. id. de S. Francisco, núm. 42.....	Id. Descalzas de.....	Idem.....
1499.....	2 casas del convento de monjas de la.....	Trinidad de Alcalá la Real.....	Frailes.....
1500.....	1 haza de 12 fanegas al sitio del Villar de los Ballesteros.....	Id. de id. id.....	Alcalá la Real.....
1501.....	Id. id. de 2 fanegas y 1 celemin en la Mata.....	Id. de id. id.....	Idem.....
1502.....	6 cuerdas de viña al sitio de la fuente de la Salud.....	Sta. Ana de.....	Jaen, término de.....
1503.....	1 huerta en huertas viejas.....	Id. id. de Jaen.....	Martos.....
1504.....	1 casa calle baja de Sta. Ana, núm. 10.....	Monjas de la Concepcion de.....	Jaen.....
1505.....	Id. id. id. Turronería, núm. 11.....	Id. úrsulas de.....	Idem.....
1506.....	Id. id. id. Maestrabaja, núm. 5.....	Id..... id.....	Idem.....
1507.....	400 olivas al sitio de la Laguna.....	Monjas de S. Ildefonso de.....	Baeza, término de.....
1508.....	El cortijo de la Loma del Caballo.....	Trinitarias de Alcalá.....	Castillo Locubi.....
1509.....	1 pedazo de tierra de 3 fanegas en la calle del Campo.....	Id..... id.....	Idem.....
1510.....	1 huerto de media fanega de tierra llamado fuente del Gato, de.....	Los terceros de Consolacion de.....	Alcalá la Real.....
1511.....	8 fanegas de id. en el mismo partido.....	Id. id. de id.....	Idem.....
1512.....	1 casa calle Caridad, de las.....	Monjas de la Encarnacion de.....	Idem.....

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva con fecha del 19 dirige la siguiente comunicacion.

El brigadier D. Miguel Iribarren, comandante general de las tropas de la Ribera, me dice con fecha 14 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: Teniendo antecedentes de que el enemigo, en número de 5 compañías y un escuadron, ocupaba á Dicastillo, extendiendo sus avanzadas hasta Allo, y propagando (como de costumbre) que esta division no podia invadir la Solana, por lo que se creian seguros, determiné probarles lo contrario, para lo cual emprendí la marcha á las seis de la mañana por el camino de los Arcos, y viniendo á la derecha á la altura de Dicastillo, seguí en dirigiendo de este punto; á poco descubrí al enemigo en posicion sobre las alturas que preceden á dicho pueblo, en el átrio de su iglesia, en la ermita y cerros inmediatos que la dominan: al momento dispuse que la compañía de tiradores y otras 2 mas del 6.º ligero, protegidas por un escuadron de cazadores de la Guardia Real, flanqueasen la derecha del enemigo y cayesen sobre la ermita; al resto del batallon previne siguiese por el camino derecho al pueblo; y por los llanos á la derecha de este camino el grueso de la caballería y la artillería: de la guarnicion de Lerin hice salir 150 infantes y 50 caballos á las órdenes

de su gobernador, cuya fuerza se posesionó de Allo, y adelantándose por los olivares que median entre este pueblo y Dicastillo componia mi ala derecha: en esta disposicion mandé avanzar mi línea, y el pueblo fue tomado en el instante, y el enemigo, desalojado de sus posiciones, huyó con precipitacion á tomar la cordillera de Montejurra.

En la ermita hice situar los dos obuses de esta batería que hiciese bastante buenos tiros; en este pueblo se sacaron raciones de carne, y despues de permanecer en él hasta la una, emprendí mi movimiento retrógrado en direccion á Lerin por Allo; el enemigo, reforzado con el 9.º batallon, otro escuadron y la compañía sagrada que acudieron á su socorro desde Estella, quiso (como ha intentado otras veces) poner en desórden mi marcha; mas previendo esto mismo, situé con anticipacion las otras dos piezas protegidas por una compañía de infantería y la caballería en la altura mas á propósito delante de Dicastillo: algunos tiros de estas piezas bastaron para contener al enemigo, y poder escalar perfectamente mi infantería mientras que la caballería salia al llano para verificarlo, siguiendo mi marcha con el mayor órden: en Allo permanecí dos horas, y despues de dar racion de vino á la tropa, continué el movimiento para Lerin sin atreverse el enemigo á pasar de aquel pueblo, que ocupó despues de abandonado por mí.

Esta jornada nos ha costado 3 muertos, 26 heridos, un contuso y 7 caballos heridos de los cuerpos que marca

el adjunto estado: entre los heridos se cuenta el ayudante graduado de teniente coronel D. José Rodriguez que mandaba el escuadron de cazadores, que fue protegiendo las compañías que flanquearon al enemigo: este oficial se condujo con el valor que le es característico, y recibió un balazo en su persona y tres en el caballo.

La pérdida del enemigo consistió en 12 muertos, entre ellos el segundo comandante del 12 llamado Elfo, de 40 á 50 heridos; y un sargento, un cabo y un practicante prisionero.

Todas las armas y todas las clases han llenado exactamente el hueco de sus deberes, y observado la mayor disciplina: sin embargo no puedo dejar de hacer mencion de la bizarría de aquellos que tuvieron ocasion de particularizarse; como son el primer comandante D. Juan Braulio Diaz; los capitanes D. Andres Herrera (de tiradores), y D. Isidoro Denia, todos del 6.º ligero; el teniente de artillería graduado de teniente coronel D. José Gil, y el ayudante de cazadores á caballo de la Guardia graduado de teniente coronel D. José Rodriguez, herido.

El mismo general en jefe con la propia fecha trasmite una parte del comandante militar de Puente la Reina, en que le dice: que deseando reducir al rebelde pueblo de Artazu á que pagase los innumerables atrasos en los suministros que tiene contra sí de 15 meses á esta parte, determinó ocuparlo por sorpresa, lo que verificó con las compañías de cazadores de Málaga y Chinchilla, la compañía

(Se continuará.)

de granaderos de este cuerpo y el resto del de Málaga, de guarnición en Puente, á las órdenes de sus gefes D. Marcelino Junquera, que solo para este objeto dejó la cama, en la que hacia 20 días estaba postrado, y D. José Bedoya: el resultado fue aprehender un capitán y 4 rebeldes mas, pues la guarnición habia marchado á las nueve de la noche anterior á Mañerú, y traerse presos al cura, al primer regidor y á 10 pudientes mas, para que sirvan de rehenes hasta el pago del adeudo: concluida la sorpresa, á las seis y media de la mañana emprendió la columna su regreso á Puente, y 2 compañías enemigas con 20 caballos destacaron sus guerrillas, que fueron rechazadas por los granaderos de Chinchilla: los enemigos, aunque fueron reforzados y provocados á combatir, no osaron moverse de su ventajosa posición: recomienda á los gefes y tropas expresadas y á los Guardias nacionales de Puente la Reina que prestaron sus servicios con los cazadores.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. = Excelente Sr.: Con satisfacción participo á V. E. para los efectos convenientes, que esta capital disfruta de tranquilidad, sucediendo lo propio con respecto á los pueblos de su provincia, sin que por ahora haya síntomas que indiquen pueda ser alterada. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 20 de Mayo de 1836. = Excmo. Sr. = El G. C. I. Joaquin Perez de Arrieta. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 29 de Abril.

El Emperador acaba de mandar que se establezca una cuarentena en la parte del Danubio llamada *la Sulma*, en dos divisiones, una de las cuales comunicará con la isla de Pelé, y la otra con la isla Georgijewski. El objeto de estos dos apostaderos será el de servir de asilo á las embarcaciones contrariadas por los vientos ó expuestas por la corriente demasiado violenta del rio. No se obligará á los buques que quieran abastecerse á que sujeten sus géneros á las operaciones de seguridad y purificación, sino solo á remitirlas á la cuarentena de Odesa y de Ismael. Se suprimirá la cuarentena de Basaetshuch, á la embocadura del rio, neutralizada por las nuevas disposiciones que se han tomado. (*Gazette d'état de Prusse.*)

ESPAÑA.

Puerto-Rico 6 de Febrero.

Oficio dirigido al Excmo. Sr. Prócer del reino, presidente, gobernador y capitán general de la isla.

Capitanía general de Puerto-Rico. = Subinspección general de las tropas de infantería y caballería. = Excelente Sr.: El primer comandante del primer batallón de milicias disciplinadas de esta isla con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Dirijo á V. S. la adjunta relación de las cantidades con que se han suscrito los individuos del batallón de mi mando contenidos en ella para las urgencias de la nación en las actuales circunstancias, quedando en mi poder el dinero hasta que V. S. se sirva disponer de él, ó indicarme la persona á quien debe entregarse.

Lo que traslado á V. E. para su satisfacción, y á fin de que se sirva prevenirme á quien debe entregar este gefe la cantidad que se menciona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 8 de Enero de 1836. = Excmo. Sr. = Joaquin Escario. = Excelente Sr. Prócer del Reino, presidente, gobernador y capitán general de esta isla.

Primer batallón, milicias de infantería. = Relación de las cantidades que dejan de sus sueldos las clases que lo disfrutan de este batallón por una sola vez para las urgencias de la nación en las actuales circunstancias.

Plana mayor. El coronel primer comandante D. Juan N. Bolet 50 ps.

El primer comandante agregado D. Julio O'Neill 50 pesos.

El segundo comandante D. Antonio Corton 40 ps.

El primer ayudante D. Luis María Padiá 25 ps. y 1 real.

El segundo idem D. Narciso Cestero 14 ps. y 1 rl.

El subteniente agregado D. Andres Angulo 5 ps.

El tambor mayor José Alcaide 3 ps. y 1 rl.

El sargento 1.º de granaderos Alonso Delgado 3 ps. y 1 rl.

Otro id. de cazadores Agustin Prieto 3 ps. y 1 rl.

El tambor de granaderos José María Fernandez 1 peso.

El corneta de cazadores Nemesio de Rivera 1 peso.

Primera compañía. = El capitán con grado de teniente coronel D. Tomas Prieto 10 ps. y 5 rs.

El teniente D. Pablo Andino 6 ps. y 2 rs.

El subteniente, vacante.

El sargento 1.º Cristóbal de Porrás 3 ps. y 1 rl.

El tambor Simon Tirado 1 peso.

Segunda compañía. = El capitán, vacante.

El teniente D. Andres Vega 6 ps. y 2 rs.
El subteniente D. Manuel Diez del Barrio 5 ps.
El sargento 1.º Juan Florill 3 ps. y 1 rl.
El tambor Juan Ventura Tirado 1 peso.
Tercera compañía. = El capitán, vacante.
El teniente D. Francisco Córdova 6 ps. y 2 rs.
El subteniente D. Juan R. Rodriguez 5 ps.
El sargento 1.º José Catalá 3 ps. y 1 rl.
El tambor Pedro A. del Rosario 1 peso.
Cuarta compañía. = El capitán D. Manuel Leon Benitez 14 ps. y 1 rl.
El teniente D. José Goyena 6 ps. y 2 rs.
El subteniente D. Andres Andino 5 ps.
El sargento 1.º José Carrasco 3 ps. y 1 rl.
El tambor Antonio Peña 1 peso.
Quinta compañía. = El capitán D. Miguel de Lara 10 ps. y 5 rs.
El teniente D. Juan S. Camilo 6 ps. y 2 rs.
El subteniente D. Lucas Fuentes 5 ps.
El sargento 1.º D. Valentin Martinez 3 ps. y 1 rl.
El tambor Julian del Rio 1 peso.
Sexta compañía. = El capitán con grado de teniente coronel D. José María del Toro 10 ps. y 5 rs.
El teniente D. Fermin Arnau 6 ps. y 2 rs.
El subteniente D. José S. Izquierdo 5 ps.
El sargento 1.º José Joaquin del Rosario 3 ps. y 1 rl.

El tambor Ramon Reyes 1 peso.
Total 328 ps. y 7 rs.

Bayamon 5 de Enero de 1836. = El coronel comandante, Juan Nepomuceno Boler. = Es copia. = Escario.

S. E. ha visto este oficio con agrado, y dado en su nombre las gracias por conducto del Sr. subinspector á los Sres. gefes, oficiales y demas individuos del primer batallón de milicias comprendidos en la anterior relación, por la generosidad con que se han conducido, disponiendo que el montante de la suscripción quede en poder del Sr. comandante del cuerpo hasta que se le avise la persona á quien haya de entregarse.

Capitanía general de Puerto-Rico. = Subinspección general de las tropas de infantería y caballería. = Excmo. señor: El coronel primer comandante del 7.º batallón de milicias disciplinadas de esta isla con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

Sr. Subinspector: Dirijo á V. S. la adjunta relación comprensiva de los Sres. gefes, oficiales y tropa del batallón de mi mando, oficiales sueltos y retirados, viudas y aforados existentes en este departamento, que voluntariamente se han suscrito con las cantidades anotadas al margen, para auxiliar á los valientes que en la Península defienden los sagrados derechos de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II, á invitación del Excmo. Sr. Prócer del Reino, Presidente, gobernador y capitán general de esta isla en su proclama de 14 de Diciembre del año próximo pasado.

Infimas son en verdad, Sr. subinspector, aquellas; mas si se atiende la pobreza en que yacen casi la mayor parte de los suscritos, sujetos los unos á un sueldo demasiado limitado, y los otros al trabajo personal, se estimará cuanto es debido unos sacrificios, que aunque insuficientes al noble objeto á que se destinan, son costosos para los que los hacen, aunque con toda la efusión de sus almas, que sienten sobremanera no poder extenderlos hasta donde quisieran sus ardientes deseos.

El empeño de casi todos estos milicianos en contribuir con su pobreza á la suscripción, y la distancia á que se hallan situadas las compañías, son los motivos por que he tardado en elevar á V. S. la expresada relación, cuyo total importe de 473 pesos 2 rs. á que asciende, existe ya en poder del teniente habilitado de este cuerpo D. Zoilo de la Cruz, el cual tiene orden de entregarlos á la persona encargada por el Gobierno para percibirlo, luego que V. S. se sirva indicarme cuál es esta.

Lo que traslado á V. E. con inclusion de la mencionada relación para que se sirva designarme la persona á quien deberá entregar el habilitado de este cuerpo el importe de la suscripción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 20 de Enero de 1836. = Excmo. Sr. = Joaquin Escario. = Excelente Sr. Prócer del Reino, presidente, gobernador y capitán general de esta isla.

Séptimo batallón de milicias de infantería. = Relación de los señores gefes, oficiales y tropas del expresado cuerpo que voluntariamente se suscriben por una vez, con las cantidades anotadas al margen, para auxiliar á sus compañeros de armas que en la Península defienden los derechos del trono de su REINA DOÑA ISABEL II.

El coronel primer comandante D. Rafael de Sevilla 50 ps.

El teniente coronel segundo comandante D. Mariano Tafaro 32 ps.

El primer ayudante D. Juan Alonso 15 ps.

El segundo idem D. Manuel Santana 14 ps.

El capitán D. José Rios, hacendado, 20 ps.

Idem D. Mauricio Morales 10 ps.

Idem D. Gregorio Santana 10 ps.

Idem D. Juan Pedro Diaz 10 ps.

El teniente D. Juan Quiñones, hacendado, 20 ps.

Idem D. Miguel Vizcarrondo 6 ps.

Idem D. Pedro Sanchez, con sueldo de veterano, 12 ps.

Idem D. Juan Antonio Santana 6 ps.

Idem D. Teodoro Saldaña 6 ps.

Idem D. Zoilo de la Cruz, hacendado, 20 ps.

Los subtenientes D. Juan Muñoz, D. José Antonio Cepero, D. Robustino Cruz, D. Francisco Santaella, Don Bias Togores y D. Miguel Salgado, 5 ps. cada uno.

Los sargentos primeros José de la Vega, Manuel Zavala, Antonio Llitera, José García, José Barrera, An-

tonio Rios, Antonio Lopez y Diego Ramos, 4 ps. cada uno.

El tambor mayor José María Mercado, 5 ps.

El corneta Domingo Delgado, 2 ps.

Los tambores Rufino Ramos, Vicente Roman, Juan Rosado, Manuel Arroyo, Luis Merced, Vicente Baez y Máximo Rodriguez, 2 ps. cada uno.

Primera compañía. = Los sargentos segundos Manuel Lopez, Escolástico Montañes, Dionisio Martinez y Santiago Pereira, 1 peso cada uno.

Los cabos primeros Eusebio Acosta y Gregorio de Torre, 1 peso cada uno.

Idem Dámaso Ramirez 4 rs.

Los cabos segundos Gregorio Rodriguez y Anastasio Rios, 4 rs. cada uno.

Juan Oyola, Juan Piñero, José María de Leon y José Pagan, 2 rs. cada uno.

Segunda compañía. = Los sargentos segundos Bonifacio Quintero y Manuel Carrion, 1 peso y 4 rs. cada uno.

Idem José Lorenzo Hernandez y Juan Hernandez Sierra, 1 peso cada uno.

Los cabos primeros Juan Velez, Juan Estéban Diaz y Bernabé Cardona, 1 peso cada uno.

Idem segundos Pedro Martinez, Lorenzo Bonilla y Manuel Algarín, 1 peso cada uno.

Los soldados Toribio Laureano, Eugenio Colon, Valentin Colon, Manuel Lopez y Ciriaco Estrada, 4 rs. cada uno.

Idem Manuel Vazquez, Agustin Carrasquillo, Eusebio Diaz, Antonio Agosto, Angel Rodriguez, Eugenio Vega, Dámaso de la Cruz, Antolino Negron, Francisco Muñoz, Pedro García, Felipe García, Juan Morales y Pedro Mendez, 2 rs. cada uno.

Tercera compañía. = El sargento 2.º Juan Ramon Hernandez 2 pesos.

Idem Juan José Torres, Felipe de Alejandro y José Ramon Rodriguez, 1 peso cada uno.

El cabo primero Andres Avelino Rodriguez 1 peso.

Idem Pedro Tapia y Juan Francisco Granados, 1 peso y 4 rs. cada uno.

Idem Juan Manuel de Flores 1 peso.

Idem Esteban Vazquez 4 rs.

Idem Manuel Torres 1 peso.

Idem segundo Pedro José Rodriguez 1 peso.

Idem idem Eugenio Vega 6 rs.

Idem idem Prudencio Torres 4 rs.

Idem idem José Torres Collazo 4 rs.

Idem idem Felipe Vazquez 1 peso.

Idem idem José María Colon 6 rs.

Idem idem Ramon de Ribera Vazquez 1 peso.

El distinguido D. Carlos Ramirez 1 peso.

Idem D. Sebastian Colon 2 ps.

Idem D. José María Garced 2 ps.

El soldado Antonio Roman Yera 2 rs.

Idem Aniceto Losada 2 rs.

Idem Andres. Pera García 2 rs.

Idem Bruno Valentin 4 rs.

Idem Bernardo Colon 4 rs.

Idem Bartolomé Roman Yera 2 rs.

Idem Bruno Cartagena 2 rs.

Idem Blas Romero 2 rs.

Idem Francisco Rodriguez 4 rs.

Idem Fermin Amaga 2 rs.

Idem Félix de Ribera 2 rs.

Idem Felipe Lopez Caravallo 2 rs.

Idem Feliciano de la Yera 2 rs.

Idem Ignacio Montes 2 rs.

Idem José M. Morales Colon 4 rs.

Idem José Sacarias Vega 4 rs.

Idem José María Santiago 2 rs.

Idem José Monserrate Santiago 2 rs.

Idem José Antonio Vega 2 rs.

Idem José Roman 4 rs.

Idem José Ventura Diaz 4 rs.

Idem José Dolores Gutierrez 2 rs.

Idem José Gregorio Cordero 2 rs.

Idem Juan José Negron 2 rs.

Idem Juan de Jesus Vega 4 rs.

Idem Juan María Melendez, Juan José Franco y Leon Mendoza 2 rs. cada uno.

Idem Mateo Morales y Marcos Vega 4 rs. cada uno.

Idem Manuel Rodriguez Santiago, Manuel Reyes Martinez, Eugenio Rodriguez, Nicolas Martinez, Nicolas García, Pedro de Santiago, Pedro Canuto Collazo, Pedro José de Aponte, Pablo Lopez Lebron, Ceferino Rejon, Saturnino Colon, Pedro de Luna, José Antonio Ramos, Miguel de Leon, Manuel de Leon y Gregorio Quilez 2 rs. cada uno.

Idem Simon Lopez y José María Lopez 4 rs. cada uno.

Idem Pedro Velez, Victoriano Velez, José María Lopez, José Sanchez, Manuel Colon, Julian Batista, Ignacio Jimenez, José María Negron, José Monserrate Vazquez, Ramon Franco, Julian Ramos, Domingo Delgado, Juan Antonio Sanchez y Andres Caraballo 2 reales cada uno.

Idem Marcos Torres 4 rs.

Idem. Vicente Ortiz, Alejo Figueroa y Antonio Ribera 2 rs. cada uno.

Cuarta compañía. = El sargento 2.º Pedro Ribera 1 peso.

Idem Antonio Sepúlveda y Pedro Martin Gonzalez 4 rs. cada uno.

Los cabos primeros Tomas Pinto, José María Vazquez, Tomas Torres y Marcelino Ramirez 4 rs. cada uno.

El cabo 2.º Juan Velez 1 rl.

Idem Miguel Nieves 3 rs.

Idem Pedro Hernandez, Valentin Capelio, José Ma-

ría Lopez, Dámaso Vazquez y Pedro Santos 4 rs. cada uno.

Los soldados Pedro José Delgado, Eladio Gonzalez, Romualdo Medina, Juan Martinez, Juan de Dios Delgado, José María Medina, Ramon Pueblo, Manuel Gonzalez, Felipe Balderrama y Ciprian Roman 2 rs. cada uno.

Idem Antonio Martinez 3 rs.

Idem German de Flores, Ignacio Vazquez, Francisco Pagan, Francisco Solano, Juan Flores, Antonio de Ribera, Ramon Benitez, Pedro Gonzalez, Ignacio Carrasco, Felipe Perez, Matias Maldonado, Manuel Flores, Juan Ramon Rosas, Antonio Melendez, Manuel Orillana, Pablo Agapito, José Echevarría y Antonio Maldonado 2 rs. cada uno.

Ramon Rivera, 4 rs.

Tiburcio Perez, Juan de la Cruz, Francisco Martinez, Santiago Tomas, Santiago Donis, José Martinez Medina, José María Delgado y Manuel Roldan, 2 rs.

Ramon Diaz, 4 rs.

Idem Juan Antonio Gonzalez, Lorenzo Perez, Pedro Acevedo, Juan Domingo Nieves, Felix Negron, Manuel Nieves, José de la Cruz, Pedro Flores, Juan Gregorio Vega, Nicolas Rodriguez, Juan Roldan, Santiago Zambrano, José María Flores, Tomas Gonzalez, José María Perez, Francisco García, José Flores, Cirilo Vazquez, José Monserrate Diaz, José Sanchez Cayey, Mateo Pedraza, Pedro Perez, Manuel Valderrama, Domingo Hernandez, Damian Gomez, Francisco Vazquez, Claudio Naranjo, Estanislao Rivera, Pablo Diaz, Antonio Flores, Vicente Orellano, Francisco Perez, José María Crespo, Manuel Rodriguez Gomez, Leon Montaña, Juan Medina, Cristobal Martinez, Domingo Delgado, Vicente de la Cruz, Sebastian Dávila, Juan Pedro Gonzalez, Felix de la Rosa, Juan de Dios Flores, Manuel Fonseca, Juan Bautista Fonseca, José Antonio Montes, Gregorio Rosa, Florencio Orosco, Pedro José Flores, Francisco Contrera, Juan de Mata Gutierrez, Valentin Gonzalez, José Ramon Gonzalez, Saturnino Dias, Pedro Murando, Dionisio Gonzalez, Pedro Mulero, Escolástico de Jesus, Isidoro Miranda, José de Flores, Luciano Vega, José María del Valle, á 2 rs. cada uno.

Quinta compañía.—Los sargentos segundos José María Droz y Gregorio Negron 1 peso cada uno.

El cabo primero José Julian Rodriguez un peso.

Idem Juan Pablo Zayas 4 rs.

El cabo segundo José Martinez Rodriguez 4 rs.

Los soldados Dámaso Rodriguez, Dámaso Centeno, Juan Pedro Rodriguez, José Rodriguez, Juan Ciriaco Ortiz, Juan Angel Montañes, Lorenzo Colon, Martin Torres y Manuel Rodriguez 4 rs. cada uno.

Sexta compañía.—El sargento segundo Pedro Hernandez 1 peso.

Idem Juan José de Ribera 4 rs.

Idem Felipe Hernandez y Manuel Prieto 1 peso cada uno.

Idem Antonio Collazo, Toribio González y Esteban Mullen 4 rs. cada uno.

El cabo primero Eugenio de Ribera y Pedro Pascual Hernandez 4 rs. cada uno.

Idem José Antolino Herrera 1 peso

El cabo segundo Felipe Morales 4 rs.

Idem Gabriel Donis 2 rs.

Soldados Luis Piñero, Wenceslao Gomez, Isidoro Diaz, Leon Azuaga, José Castor de la Rosa, y Apolinario Merced, á 2 rs. cada uno.

Idem Pedro José Perez, Joaquin Perez y Matias Castro, á 4 rs. cada uno.

Pedro Advíncula Reyes, 2 rs.

Juan Carmen de la Rosa, 1 real. (G. de Puerto-Rico.)

Madrid 22 de Mayo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARZOBISPO ELECTO DE TOLEDO.

Session de este dia.

Abrese la sesion á la una y media y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Dáse cuenta al Estamento de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en el que manifiesta de Real orden que S. M. se ha servido nombrar al Sr. duque de Gor Vicepresidente de aquel ilustre Estamento, en reemplazo del Sr. duque de Rivas.

De otro oficio del mismo Sr. Presidente del Consejo, en el que da cuenta de que S. M. se ha servido nombrar al Sr. D. Manuel Barrio Ayuso Secretario del Despacho de Gracia y Justicia; al brigadier de la Real armada Don... Soria, gefe de la plana mayor de la guardia Real de infantería, encargado interino del Despacho de la Guerra; y á Don... Egea, encargado interino para el de Hacienda.

De otro del Sr. Ministro de la Guerra acompañando 6 ejemplares de la Real orden expedida con fecha 12 de Mayo de 1836 declarando el modo de aplicarse el Real decreto de 3 de Febrero anterior, por la que se conceden á los individuos de la Guardia nacional que se distinguen por heridas recibidas en actos del servicio los mismos premios, honores y recompensas que los del ejército en sus respectivas clases.

De otro del Sr. ministro de Estado en el que de Real orden manifiesta al Estamento la urgente necesidad de que se discuta lo mas pronto posible el proyecto de ley penal relativo á la completa abolicion del tráfico de esclavos, que el Gobierno de S. M. le presentó el 10 de Diciembre del año próximo pasado.

El Estamento quedó enterado.

En seguida el Sr. Presidente abre la discusion sobre

el dictámen de la comision mista sobre expropiacion forzosa, discutido y aprobado en el Estamento de Procuradores.

El Sr. Secretario conde de Sástago lee dicho dictámen.

El Sr. conde de Ofalia pide la palabra como de la comision, y dice que este proyecto de ley ha sido aprobado por los Sres. Procuradores segun salió de aquel Estamento, á excepcion de unas ligeras modificaciones hechas por la comision mista á algunos de sus artículos; pero que siendo estas tan pequeñas, espera que el Estamento se conformará, y no tendrá inconveniente en aprobarlo: que en su concepto el orden que deberá seguirse en esta discusion es leer los artículos en el estado en que salieron de aquel Estamento, y despues como los presenta la comision, para ver de este modo la diferencia que en ellos se encuentra, y poder juzgar de su conveniencia.

Se leen del modo indicado uno por uno los artículos 3.º, 5.º, 8.º, 9.º y 11 modificados por la comision; y conformándose el Estamento con el dictámen de esta, queda aprobado sin discusion.

El Sr. Presidente anuncia que no habiendo asunto pendiente, mañana á las doce se reunirá el Estamento para examinar las variaciones del reglamento sobre administracion de justicia, y cierra la sesion de hoy á las dos y media.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (D. ANTONIO).

Session de este dia.

Se abre á las doce y media, y se lee el acta de la anterior.

El Sr. marques de SOMERUELOS hace una reclamacion acerca del acta.

El Sr. GIL nota que no está expresado en ella su voto en favor de la proposicion que se discutió, y que tampoco se ha expresado en la Revista.

El Sr. Olózaga, el Sr. Castell y otros Sres. Procuradores hacen tambien reclamaciones por el contexto del acta, y en seguida queda aprobada.

Se concede permiso al Sr. D. Baltasar Carrillo Manrique, Procurador por Guadalajara, para que pueda ir á tomar los baños por el término de dos meses.

La comision de Poderes presenta su dictámen acerca de los producidos por D. Luciano Toledo, Procurador por la provincia de Barcelona, y opina que deben aprobarse. Queda aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anuncia el orden del dia, que es la discusion de la peticion sobre reformas en la administracion de justicia.

Se lee la peticion comprensiva de cinco artículos, el primero relativo á que por el Gobierno se tomen las disposiciones mas eficaces para la pronta conclusion de los códigos, á fin de que sin la menor demora posible se presenten al examen y deliberacion de las Cortes; el segundo para que desde luego el Gobierno presente para igual examen y aprobacion correspondiente el reglamento adicional para la administracion de justicia de 26 de Setiembre último, y las ordenanzas publicadas en las audiencias á 1.º de este año; el tercero para que el Gobierno forme y presente á las Cortes sin dilacion un proyecto adicional para proceder en los crímenes de conspiracion é infidencia; el cuarto para que continúe el examen del proyecto de ley sobre responsabilidad de los magistrados y jueces, y el quinto para que en la determinacion de estos proyectos se determine la inamovilidad de los jueces.

El Sr. ALDAY manifiesta su asentimiento á la proposicion que se discute, y la conveniencia de que sea adoptada por el Gobierno. Observa que casi está todo por hacer en la parte judicial.

Continúa haciendo varias observaciones á favor de la peticion, y manifiesta que tiene que renunciar la palabra por sentirse malo.

No teniendo pedida la palabra ningun Sr. Procurador, se procede á la votacion, y queda aprobada la peticion.

El Sr. PRESIDENTE dice que no habiendo otro asunto que discutir en el dia de hoy, cita á los Sres. Procuradores para mañana á las doce, señalando para su discusion el dictámen de la comision de ley electoral acerca de las adiciones presentadas y el proyecto sobre supresion de regulares, y levanta la sesion á la una.

En la Gaceta de ayer se omitió por un descuido involuntario en la lista de los Sres. Procuradores que votaron á favor de la proposicion, los Sres. Landero, Donoso Cortés, Lopez de Pedrajas y Olózaga.

Discurso pronunciado en la sesion del 18 del corriente mes de Mayo por el Sr. D. Alejandro Olivan, Procurador á Cortes por la provincia de Huesca, al discutirse el art. 60 del proyecto de ley electoral. Se imprime para rectificar las equivocaciones cometidas en algunos periódicos al darse cuenta de aquella sesion.

Señores: El art. 60 que acaba de leerse, es de tan alta importancia para las provincias españolas de Ultramar, que espero me permita el Estamento llamar hácia él su particular y privilegiada atencion. Se trata de saber si habrá representacion en Cortes para aquellas provincias; si esta representacion será una ilusion ó una realidad, y si llegará el caso de que un sistema perfeccionado de administracion y gobierno satisfaga justos, moderados y racionales deseos, enfrenando al mismo tiempo á las pasiones, y previniendo todo género de demasías y destempladas exigencias. Ahora para concebir la suma trascendencia de esta cuestion, basta considerar que si en las revueltas y trastornos políticos sobreviven las naciones á las

crisis, y suelen aparecer con nueva fuerza y lozanía, no así en nuestras posesiones ultramarinas: allí, señores, todo pelagra, y todo puede perecer en una crisis, las instituciones; las fortunas y hasta la raza entera de los hombres blancos.

El Estamento no podrá llevar á mal que antes de emitir una opinion, desenvuelva yo algunas consideraciones que acaso no le parezcan desnudas de interés. Y al intento trataré de la representacion señalada á las provincias de Ultramar, del modo de elegirla, y de los términos supletorios en que entiendo convendria proveerse á que no la echásemos menos, como ahora sucede, en estos bancos.

Franca es la presente ley en el número de Diputados que señala á cada una de aquellas provincias; y yo la aplaudo sinceramente, porque estando separadas por distancia tan grande, ni es fácil que lleguen á la vez todos los Diputados, ni que sean estos reemplazados sin tardanza en las vacantes que ocurrieren.

Así es que á la isla de Cuba se le dan 8 Diputados, cuando no contando entre sus 7500 habitantes mas que 3200 blancos, no le correspondian en rigor mas que 6: así es que no llegando á 4000 los habitantes de Puerto-Rico, entre los cuales solamente se cuentan 1500 blancos, se le señalan cinco Diputados, cuando no le tocaban mas que 3. A Filipinas, en fin, se le dan 4 Diputados, siendo así que, estrictamente ni uno solo le correspondia; y aquí, á la verdad, no puedo mostrarme igualmente conforme con tan desproporcionada amplitud.

En vano se dirá que las Filipinas cuentan cerca de 3½ millones de habitantes, diseminados en 30 provincias, porque esos habitantes son indios, masa inerte, sin capacidad ni voluntad para ejercer derechos políticos. Sin hacer mencion de los que habitan el archipiélago de Joló y la mayor parte de la isla de Mindanao, que profesan el islamismo, y pertenecen á una raza guerrera, que acosa nuestro comercio con su piratería, y tala muchas veces nuestras costas, nunca podrá considerarse á la restante indiana, que en virtud del quietismo oriental se mantiene sumisa á las autoridades españolas, como en estado de ser representada en las Cortes. En el mismo caso se hallan 6 ú 800 chinos establecidos en la isla de Luzon. Por manera que quedando reducida á menos de 2500 almas la poblacion europea y de origen europeo, se confirma lo que arriba dije, de que ni un solo Diputado, ni aun medio, viene á corresponder á las islas Filipinas.

No me habria detenido en este punto, si no fuera porque en realidad la representacion de Filipinas tropieza todavía con otras dificultades. Allí puede decirse que no hay propietarios, á lo menos de fincas rurales, hábiles para ser Diputados á Cortes: la poblacion blanca ó de origen europeo se compone de empleados civiles, militares ó eclesiásticos, y de algunos comerciantes, ocupados exclusivamente en sus negocios. ¿Quiénes serán, pues, los Diputados que vengan? ¿Propietarios? no existen. ¿Comerciantes? no es probable que abandonen cuatro ó seis años sus negocios por servir un cargo gratuito. ¿Abogados? los hay efectivamente, y acaso en número excesivo (y este achaque es comun á la isla de Cuba, donde en una sola ciudad se cuentan 400, que mejor fuera se disminuyesen); pero no siendo propietarios los abogados de Manila, por rara casualidad se encontrará alguno á quien acomode cerrar su bufete para venir á la Península á gastar dinero y no ganarlo. Luego en último analisis resulta que los Diputados filipinos tendrán que ser empleados del Gobierno, cuyos destinos habrán de ser servidos por otros durante su ausencia, y cuya representacion no será la de los intereses y opiniones del país, que es la llamada á figurar en las Cortes.

Diferente es en un todo la situacion de Cuba y Puerto Rico; pero dejo aquí consignadas estas dificultades, porque espero hacer ver mas adelante que en mi concepto la representacion ultramarina no es mas que provisional, y que es dable un régimen especial para cada una de las islas, que merezca la preferencia para su buen gobierno, y que deba hacer aquí excusada la presencia de sus Diputados.

Entre tanto paso al modo de hacerse la eleccion. Pero antes séame permitido manifestar que tengo el sentimiento de no hallarme de acuerdo con mi amigo el Sr. conde de Donadio en cuanto S. S. reclama la igualdad del régimen político, y por consiguiente del método de elecciones, de aquellas provincias con la Península: en esta parte es completamente distinta mi opinion, y creyendo conveniente ofrecer al Estamento datos que preparen lo resolucion de una cuestion que tarde ó temprano ha de ser objeto de medidas legislativas, voy á exponer las razones en que me fundo.

Las posesiones españolas de Ultramar no son colonias, pues no se hallan sujetas al sistema colonial ó prohibitivo: son provincias de la monarquía. Mas no por eso pueden regirse por la legislacion peninsular, puesto que sus circunstancias peculiares les dan un aspecto distinto y especial. Pretender gobernarlas por nuestras leyes, seria lo mismo que acomodar á un gigante el vestido de un pigmeo, ó á un pigmeo el vestido de un gigante; seria en una palabra arruinarlas miserablemente tratando de favorecerlas. Circunstancias especiales piden legislacion especial; y que aquellas circunstancias existen, pienso demostrarlo fácilmente.

Sea la primera la esclavitud, desconocida por fortuna en nuestro territorio europeo y en Filipinas, arraigada empero y creciente en Puerto-Rico, y extendidísima en Cuba. Allí la mitad de la poblacion domina y oprime á la otra mitad; allí se cultivan los campos al sonido del látigo, y no pocas veces de las cadenas; allí el trabajo es casi siempre fruto del terror. ¡Triste fatalidad, que afecta á todo corazon generoso, pero cuyo remedio no es tan fácil encontrar como apetece! Ahora, señores, las leyes de la Península no respiran mas que libertad.... considérese un

momento que esta voz mágica que tan bien suena á nuestros oídos, que tan tiernas emociones ocasiona en nuestros pechos, no puede ni siquiera pronunciarse sin el mayor peligro en país de esclavitud. ¿Y querríamos aplicarle nuestra legislación? Imposible, señores.

Los esclavos no disminuyen: 100 de ellos entran todos los años de contrabando en la isla de Cuba, después de la prohibición solemne de este tráfico. Y el incentivo de la ganancia es tan grande, que á pesar de todas las órdenes, á pesar de estar apostados buques de la marina Real inglesa en la costa de Africa y en los mares de las Antillas para perseguir con el mayor celo, y capturar las embarcaciones negreras, las expediciones se suceden con rapidez, y se aseguran de todo riesgo al 23 y 25 por 100.

Todo es poco para las necesidades de la agricultura cubana; pero dejó á la consideración del Estamento cuál podrá ser el aumento de la población esclava al cabo de algún tiempo, siendo así que pocos años han bastado para duplicar la de los Estados del Sur de la república norteamericana, aun sin recibir remesas de afuera. Lo cierto es que cuando deseamos ver desaparecer semejante contrabando, preparamos, á lo menos por el pronto, el empobrecimiento de la isla, pues su producción y su riqueza dependen del brazo del esclavo; y en la imposibilidad de desatender el respeto debido á la propiedad, á la par que la voz de la humanidad degradada, noble y honrosa tarea será la de buscar un temperamento que pueda conciliar ambos intereses, evitando un porvenir funesto y espantoso.

Es sumamente penoso para mí el haber pronunciado en un recinto tan respetable como este la voz de *esclavitud*; pero ella existe en las Antillas españolas, donde no puede uno menos de extremarse de haber visto para baldón de nuestra especie tratar á hombres..... solo diré que como á esclavos, que con esta palabra digo bastante. Mas en honor de la verdad, y para neutralizar desagradables impresiones en los que tienen la bondad de escucharme, debo también declarar que no solo es generalmente reconocida la dulzura de nuestros códigos respecto á indios y esclavos, sino que el trato que estos reciben en las islas de Cuba y Puerto-Rico es mas suave que en otras tierras de esclavitud, y muy preferible al que se usa en el Africa. Fincas he recorrido, donde la condición del esclavo (aparte la libertad) es mucho mejor que la de los jornaleros de algunos países de Europa; á un negro he visto rehusar la libertad que su amo le concedía, diciéndole que quería servirle y tenerlo por padre (que este nombre suelen dar los esclavos á sus amos) mas bien que entregarse á una libertad de que no sabía hacer uso. Pero bien se deja conocer que estas son honrosas excepciones, y que al cabo la esclavitud es esclavitud.

Ahora vuelvo á preguntar: en una sociedad así compuesta ¿habrá quien pretenda introducir nuestra legislación europea de hombres libres é iguales? Pues todavía he dejado de insistir sobre que la línea que divide al amo del esclavo, al opresor del oprimido, viene á ser un foso profundo, cuando el uno es siempre de un color y el otro de otro, estableciendo una antipatía de castas, que solamente podría desaparecer por medio de una revolución de ideas, precursora de otra revolución de cosas, nada favorable para nosotros.

El espíritu del siglo está contra la esclavitud, y extiende su soplo por el ámbito del globo: las sociedades formadas para su abolición cunden en Europa y en América. Señores, no dudo afirmar que antes de 50 años será la esclavitud desconocida en toda la extensión de país donde prevalezca el cristianismo; y como no está en nuestra mano el contrariar el curso de los sucesos, prudente será manejarlos de modo que no nos cojan desprevenidos. La Inglaterra acaba de hacer un esfuerzo aprontando 20 millones de libras esterlinas, ó cerca de 100 millones de duros, para indemnizar á los propietarios de sus posesiones de América, tanto en las Antillas como en la Guayana, cuyos esclavos ha emancipado con las convenientes é indispensables precauciones. Porque en efecto, y lo diré de paso, don funesto es el de la libertad al esclavo si no se le ha dado ningún género de instrucción preparatoria. Yo quisiera que España pudiese hacer otro tanto como Inglaterra; pero no por ser eso imposible será yo quien aconseje que nos entreguemos en brazos del fatalismo, como si los males no se despertasen sino cuando se habla de ellos, como si no fuese obligación nuestra prepararles remedios en vez de dejar que nos sorprendan. Antiguo achaque es en los españoles el ser sorprendidos por los sucesos: nuestras Antillas han venido al actual conflicto de la esclavitud por culpa suya. Si los conquistadores en vez de perseguir y destruir en Cuba á los indios indígenas, llevados de su imprevisión y del feroz fanatismo de aquellos tiempos, los hubiesen atraído y utilizado, no habría sido preciso enviar mas tarde al Africa 200 millones de duros para trasportar esclavos, que hoy son una triste necesidad, un remordimiento y un peligro.

Tiempo hace que los hombres de alguna prevision claman por el aumento en nuestras Antillas de la población blanca, con la mira de absorber y desleir á la negra. En efecto, el Gobierno español ha formado una junta y procurado fomentar la colonización; pero ¿de qué manera? Con aquella timidez, con aquella política suspicaz y mezquina, que acompañan regularmente á la arbitrariedad; en fin, borrando con una mano lo que hacía con la otra. No es esto nuevo ni extraño, que todos los días vemos igual contradicción en la conducta de los despotas: ellos quieren que sus pueblos sean numerosos y ricos para que les proporcionen hombres, dinero y toda clase de recursos; mas al propio tiempo los quieren ignorantes, sumisos y envilecidos. De tan extraña pretension y tan duro conflicto lo que resulta es una colisión que pone á los pueblos á pun-

to de estallar, y á los despotas á punto de caer. Respecto á colonización blanca, el Gobierno español fomentaba por un lado la de la isla de Cuba, y por otro la contrariaba con todo su poder.

Con efecto, al soldado y al marinero cumplidos en aquel ejército y escuadra (y aquí quisiera merecer la atención del actual ministerio), á aquellos hombres que después de haber servido con honrada conducta reciben su licencia absoluta, que tienen allí fácil modo de vivir y prosperar, que quieren casarse y extender la población blanca, ¿podría creerse, á no verlo, que por ningún pretexto se les permite permanecer, sino que arrancándolos á la fuerza, se les trasporta á su ya olvidado país nativo, como si hubiesen de cumplir una condena? ¿Es este el modo de fomentar la población blanca? ¿De qué sirve la creación de una junta para dejarla así burlada? Pues esto es lo que pasa, y esto lo que yo denuncio aquí, esperando que tendrá remedio: consultas hay hechas al Gobierno de S. M. al intento, y alguna vez ha de ser llegado el día de que desaparezcan tan chocantes contradicciones.

Señores, en el estado en que se han puesto las cosas, y si se procede con imprevisión ó desacuerdo, desconsolador será el porvenir de nuestras Antillas. Aun ahora, como yo no me alimento de ilusiones, me vería perplejo para resolver el problema de si es la raza blanca ó la negra la que en aquellas islas tiene mayor probabilidad de prevalecer y dominar. Larga serie de consideraciones podría aducir para exponer el fundamento de mi perplejidad; pero ocasiones se presentarán en que se ventilen de intento los negocios de Ultramar, y entonces me propongo desenvolver lo que ahora no hago mas que enunciar.

Entro ya en la segunda circunstancia característica de las provincias españolas de Ultramar, que es el deseo que fermenta en algunas cabezas acaloradas de separarse de la metrópoli: deseo poco generalizado, porque decir lo contrario sería suponer que era general la falta de juicio, y hasta la ausencia de instinto de la propia conservación. Mas como en efecto existe allí cierto foco de independencia (aunque de intento exagerado á veces por unos y otros con opuestas miras y pretensiones); y como semejante desvarío nunca tendrá cabida en nuestras provincias peninsulares, donde ni la Mancha, ni Aragón, ni Extremadura ni ninguna otra pueden pensar seriamente en emanciparse de la monarquía, ya tenemos otra diferencia muy notable entre aquellas y estas posesiones, y un nuevo obstáculo para que sea comun la legislación.

El primero soy á disculpar y aun alabar el sentimiento generoso que busca para la patria un lugar preeminente, en especial si yace sometida á una opresión sorda é intratable; pero no puedo considerar bajo este aspecto á las posesiones españolas de Ultramar, lo uno porque tienen abierto el camino á toda clase de reparaciones y mejoras, y lo otro porque cualquier tentativa de independencia sería altamente imprudente, como que traería consigo una completa é inevitable ruina. Con efecto; ¿qué partido podrían tomar las provincias ultramarinas para separarse de España? Voy á examinar esta cuestión, porque entregada hasta aquí á exageraciones de toda especie, conviene que sea puesta en buena luz para que la opinión pública pueda esclarecerse, y pronunciar mas adelante su fallo, que seguramente envolverá la caída de no pocas arrogancias y pretensiones. Y por lo mismo lejos de encerrarme en misterioso silencio, creo hacer un servicio á la causa pública con hablar y decir la verdad. La verdad es útil en toda ocasión, así como el remedio de los males que con el silencio crecen, se busca y encuentra en la publicidad.

Las Antillas, y particularmente Cuba ¿se separarían de España para unirse á otra nación? No sería seguramente su incorporación á la vecina Haití, que es una república de gentes de color que exterminaron á sus amos: tampoco á otra vecina suya, Jamáica, que sigue, aunque pacíficamente y sin sangre, los mismos pasos. ¿Sería á Méjico ó á Colombia? Pero estas repúblicas poca protección podrían darle, porque alcanzan muy corto poder. Sin que sea mi ánimo deprimirlas, y haciendo al contrario votos por su engrandecimiento y prosperidad, porque en ello ganarían sus intereses y los nuestros, estoy persuadido de que si algún sentimiento pueden inspirar á la isla de Cuba, no es el de la envidia, sino el de la compasión. Por muchos que sean los riesgos que rodean á Cuba, por delicada que sea su situación, todavía se alza megestuosa ostentando las llaves del seno mejicano, mas importante y dichosa que ninguna de las dilatadas naciones del antiguo continente español. ¿Se unirá, por fin, á la república norteamericana? Pero los hacendados cubanos se atrasarían con la concurrencia de los agricultores del norte, mas industrioses y frugales que ellos; y después de haber perdido su nacionalidad, su idioma, su página de historia, vendrían á quedarse los últimos en la que había sido su patria. Y los descendientes de los conquistadores y pobladores (porque la isla de Cuba especialmente se diferencia mucho de las colonias extranjeras, como que cuenta familias muy antiguas y una sociedad perfeccionada, cuando en las extranjeras no hay mas que emigrados de Europa que estan allí de paso, nada mas que el tiempo necesario para hacer caudal y volverse); renegarían de sus padres y de la patria de sus padres? ¿Abrirían los sepulcros de sus abuelos, y quemarían sus huesos para arrojar sus cenizas al mar, y borrar de este modo su origen? ¿Y con qué fin?... Verdad es que formarían parte de una nación que crece, pero no mas noble ni de tan grandes recuerdos como España; y al olvidarse así de sí mismos ¿qué es lo que iban á buscar? Un buen régimen de administración; pero esto es seguramente lo que también pueden y deben obtener de España; esto, lo que no es de presumir tarde en llegarles. Al discurrir, señores, de este modo, fácilmente se percibe que no me

dirijo mas que al interes mismo de los cubanos; que bien claro está que atendiendo al equilibrio general del mundo comercial y á las estipulaciones diplomáticas, nunca consentirán las naciones marítimas de Europa que los Estados Unidos americanos planten su pabellon en la isla de Cuba.

Ahora bien, no pudiendo esta isla pensar en ser provincia de otra nación que la española, ¿está en el caso de aspirar á la independencia absoluta? Mi opinion es que no. Y no se piense que me dejo llevar de mezquinas preocupaciones: yo no veo ni admito otra limitación á la emancipación de toda colonia, que la posibilidad.

Las colonias de los tiempos antiguos no eran como las de los modernos. Entonces una ciudad sobrada de población, enviaba expediciones á otros países, donde fundaban ciudades independientes, sin otros lazos que los correspondientes á la comunidad de idioma, religion y costumbres. Así pasaron los egipcios á Grecia, los griegos á Italia y el Asia menor, los fenicios y cartagineses á España. Por el contrario, después del descubrimiento del Nuevo Mundo, las colonias allí formadas por los europeos, han sido por lo general establecimientos rurales, que comerciaban exclusivamente con sus metrópolis: práctica apocada y viciosa, que ha redundado en recíproco perjuicio. Llegó el caso de que crecieron algunas colonias, y pretendieron emanciparse; y entonces se originó una contienda, cuya solución ha puesto en claro los verdaderos intereses de unos y otros países. La emancipación de las colonias inglesas del Norte-América es una demostración patente de que fue impolítico por parte de la metrópoli el sostener una guerra para impedirlo, tanto porque hizo la Gran Bretaña inútiles esfuerzos y sacrificios, cuanto porque obtiene mayores ganancias con el comercio de su antigua colonia, después de su independencia, que antes. Un país industrial y comerciante lo que debe buscar es salidas y permutas, y así para él cualquiera colonia que crezca y se emancipe, haya sido cual ó agena, equivale á una nueva región que se descubriese con grandes medios de comerciar: mayor utilidad le dará como nación independiente que como colonia.

Pero esta doctrina tiene su limitación, que como arriba dije, es la posibilidad. Las naciones independientes necesitan cierta extensión, cierto poder, cierto brillo y representación, que no solo aseguren su existencia política, sino que les proporcionen en los tratados y estipulaciones la justicia, ó sean las ventajas que no se niegan á los fuertes. Así la Inglaterra no se opondrá seguramente á la emancipación de colonias, que sean verdaderamente naciones. Así está creciendo, sin que Europa lo advierta, una colonia en las tierras australes, que será un mundo, y que formada de gentes arrojadas por su corrupción de la sociedad donde nacieron, es admirable ejemplo de moralidad, industria y fecundidad. Probablemente se necesitará poco mas de un siglo para que la Nueva Holanda sea una nación independiente, y enviando sus navíos á cruzar los mares en todas direcciones bajo un pabellon que nosotros no podemos adivinar, se muestre digna rival de la vieja Inglaterra y de la república Norte-americana para disputarles el tridente de Neptuno ó compartirlo con ellas. De todos modos el idioma de Hume y de Byron dominará en los mares, é influirá poderosamente en los destinos del orbe.

Mas la Inglaterra, que no disputará en tiempo oportuno su emancipación á la Nueva Holanda, no se la consentirá seguramente á la isla de Wight, ni á la de Jersey, ni á la de Malta, porque les falta posibilidad de ser grandes naciones. Para obtener la independencia es preciso que quien la pretenda se muestre en actitud de ganarla, y entonces es cuando de derecho le es debida. (Se concluirá.)

BIBLIOGRAFIA.

Carta esférica de las costas del seno mejicano con parte de la isla de Cuba y canales adyacentes, construido por D. Felipe Bauzá en 1829; adicionada y corregida en la direccion hidrográfica. Precio 20 reales. Véndese en su despacho; en la librería de Hortal y compañía, de Cádiz; en la Real junta de comercio de Barcelona, y demas puntos de la Península donde se expenden todas las de dicho establecimiento.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

El Real tribunal de comercio de esta plaza en auto de 17 del corriente ha declarado en quiebra á D. Simon de Ibarra, vecino y del comercio de esta corte, y entre las disposiciones personales acordadas lo son: que ninguna haga pagos ni entregas de efectos de ninguna clase al quebrado, y si á D. Miguel de Chaves, que vive plazuela de Celenque, casa del villar, cuarto principal de la izquierda, como depositario nombrado; bajo la pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; que todas aquellas en cuyo poder existan pertenencias del mismo quebrado hagan manifestación de ellas por notas que entreguen al Sr. D. Leon Garcia Villareal, cónsul del tribunal y juez comisario, bajo tambien de la pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra; y que la primera junta general de acreedores se celebrará el día 10 de Junio próximo á las cinco de su tarde en la casa consular plazuela del Angel, á la que concurrirán cuantos lo sean, por sí ó apoderados; apercibidos que si faltasen les parará perjuicio.

VACANTE.

Lo está la plaza de cirujano titular de la villa de Bejer de la Frontera, provincia de Cádiz, dotada con 400 ducados anuales, pagados mensualmente del fondo de propios; y la población asciende á 20 vecinos; los pretendientes acompañarán á sus memoriales una relacion expresiva de los años de su carrera, méritos literarios, servicios y una certificación de la autoridad de su pueblo que acredite su buena conducta y adhesión á los legítimos derechos de nuestra excelsa Soberana la Sra. Doña ISABEL II, que dirigirán al secretario del referido ayuntamiento, francos de porte, en el término de 30 días. Las obligaciones son: asistencia gratuita á los vecinos pobres de solemnidad; concurrir á los actos de sorteo del ejército y milicias provinciales, presos de la carcel, y á los casos violentos cuando se le invite por el juzgado.

Nota. En el anuncio de la *sociedad médica general de socorros mútuos* que se insertó en la Gaceta del sábado, no se expresó el nombre del secretario de la comision, que para conocimiento de los interesados lo es D. Bruno de Agüera, y vive en la casa que indica aquel anuncio.